

Términos y condiciones

“EL CONCIERTO DEL AÑO 2025”

Este instrumento tiene como objetivo establecer términos y condiciones bajo las cuales se registrará la campaña “EL CONCIERTO DEL AÑO” (en adelante CAMPAÑA) promovida por BANCO PICHINCHA C.A. (En adelante el BANCO) y Metro Ecuador (Sistemas Guía GUIASA), en adelante LOS ORGANIZADORES. Creando un acuerdo entre LOS ORGANIZADORES y el cliente – usuario (en adelante Cliente) y por el solo hecho de participar en la CAMPAÑA de acuerdo con lo determinado en los presentes términos y condiciones.

Banco Pichincha C.A. es una entidad del Sistema Financiero, legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente facultado para ofrecer productos y servicios según lo determinan las disposiciones contenidas Código Orgánico Monetario y Financiero, Las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, y aquellas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria, y Financiera. En este sentido, como parte de las campañas de promoción Banco Pichincha, ha previsto realizar la presente campaña denominada “EL CONCIERTO DEL AÑO 2025”, dirigida a los clientes del BANCO según los presentes términos y condiciones.

El presente instrumento será publicado a través de los medios físicos o digitales dispuestos por el BANCO, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República de Ecuador.

1. NOMBRE DE CAMPAÑA:

EL CONCIERTO DEL AÑO 2025.

2. OBJETIVO

Incentivar en el cliente el uso de tarjetas Banco Pichincha, mediante el sorteo de 3 paquetes de hospitalidad para vivir la experiencia de un concierto de Bad Bunny en Ciudad de México en diciembre 2025.

3. ALCANCE DE LA CAMPAÑA

3.1 PARTICIPANTES

Participan personas naturales nacionales o extranjeros, mayores de dieciocho (18) años, titulares principales de tarjetas Visa y MasterCard, Crédito y Débito Banco Pichincha, que tengan una visa a Estados Unidos y pasaporte vigente, y que cumplan con el debido registro en la landing enviada por los medios de comunicación de Banco Pichincha para participar.

3.2 VIGENCIA

La campaña promocional entra en vigor del 11 de septiembre al 08 de octubre de 2025. Todos los plazos se cumplen en la fecha exacta.

3.3 ESPECIALIDADES PARTICIPANTES

Aplican todos los consumos en establecimientos, no se considerarán los Avances en Efectivo, Diferido Especial, Efectivo Express, ni Refinanciamientos.

3.4 LUGAR Y FECHA DE SORTEO

El sorteo de los premios se realizará hasta el 13 de octubre de 2025 a través de una base generada con los participantes que hayan cumplido con la mecánica, que se registra en un archivo Excel. La elección del participante o participantes

ganadores se realiza por medio de una de selección aleatoria, misma que en forma autónoma (al azar) y aleatoria, seleccionará al ganador y suplentes, a partir de la mencionada base de datos.

3.5 PREMIOS Y LUGAR DE RETIRO DEL PREMIO

Metro Ecuador tendrá a cargo la compra y coordinación de los paquetes de Hospitality para 6 personas (3 ganadores más un acompañante por cada uno), bajo el siguiente detalle:

3 paquetes para vivir el concierto de Bad Bunny en Ciudad de México el 12 de diciembre 2025.

Cada paquete válido para 2 personas incluye:

- Entradas BOX ORO (12 DE DICIEMBRE).
- Hospedaje en hotel 4 estrellas 2N/3D - habitación doble - desayuno incluido.
- Vuelos ida y vuelta (UIO o GYE -CDMX / fecha por confirmar con los ganadores).
- Seguro de viaje por pasajero.
- Transporte en destino: desde y hacia aeropuerto, traslados internos en CDMX bajo itinerario.
- Alimentación complementaria: almuerzos y cenas.

El premio será entregado en las oficinas de Metro Ecuador, previa coordinación con los ganadores.

3.6 RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

En la presente campaña no podrán participar:

- Menores de dieciocho (18) años.
- No participan clientes sin visa a Estados Unidos y un pasaporte con vigencia menor a 6 meses.
- No participarán en la campaña las tarjetas que se encuentren en boletín de cartera y pérdida, que mantengan el estatus de bloqueo indefinido o se encuentren canceladas para su uso.
- Pueden participar los que se encuentren al día en sus pagos; es decir, no presenten (1) día o más en mora desde la fecha límite de pago presentado en el último estado de cuenta, previo a la acreditación respectiva y que no tengan pagos vencidos y que no hayan efectuado refinanciamientos.
- No participan en el sorteo de los premios y no pueden ser declarados ganadores: administradores, accionistas con propiedad patrimonial con influencia, colaboradores, así como familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad, empleados de proveedores directos como agencias de publicidad, medios y otros, vinculadas a LOS ORGANIZADORES.
- Se exceptúan de participar en la Campaña las utilizaciones y/o consumos en las tarjetas crédito que correspondan a: Avances en Efectivo, Efectivo Express (Avance Diferido) Diferido Especial (Avance Diferido) Refinanciamientos.
- No aplica para tarjetahabientes corporativos y empresariales.

4. VALOR

La vinculación a la campaña no tiene ningún costo para los participantes.

5. SOBRE LA CAMPAÑA

5.1 MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

Por cada 5 transacciones de al menos \$10, recibe una oportunidad para ganar uno de los paquetes.

5.2 SOBRE CONSUMOS:

- Las transacciones por consumo pueden ser en modalidad corriente, o diferido con o sin interés.
- Las oportunidades únicamente se tendrán como válidas siempre y cuando los consumos sean realizados exitosamente con cargo a la tarjeta de crédito o tarjeta de débito correspondiente.
- Banco Pichincha C.A. se reserva el derecho de validar los consumos realizados previo a la acreditación de la devolución.

6. SOBRE EL PREMIO:

Los clientes que cumplan con la mecánica de la campaña participarán en el sorteo de uno de tres paquetes dobles para vivir la experiencia completa en México.

7. PROCEDIMIENTO DE SORTEO

3 ganadores experiencia completa

Una vez concluido el período de vigencia de la presente campaña, en las fechas previstas para el efecto, se realizarán los sorteos en las fechas establecidas en este documento y consecuente adjudicación del premio a quienes resulten ganadores del mismo. Para los fines consiguientes, se contará con la presencia de un Notario y los funcionarios autorizados de EL BANCO, quienes supervisarán y dejarán constancia de la celebración del sorteo del premio a través del acta respectiva.

El sorteo para definir al tarjetahabiente ganador se realizará mediante la selección de 3 (TRES) ganadores y 15 (QUINCE) suplentes.

Los ganadores suplentes que fueran seleccionados serán única y exclusivamente convocados en el mismo orden en que fueron seleccionados, para que sustituyan a los ganadores en caso de que no pudiera ser localizado en los 5 (CINCO) días laborales posteriores a la fecha del sorteo, o exista impedimento del ganador para acceder al premio de acuerdo con los términos y condiciones aquí descritos (como el no contar con Visa a Estados Unidos y un pasaporte con vigencia mayor a 6 meses), o que no acepte el premio por cualquier razón.

En el caso de no haber participantes ganadores y/o suplentes que cumplan con los requisitos establecidos o que estos no acepten el premio o no pudieran ser localizados en los plazos establecidos en la presente campaña, se declarará desierto el sorteo del premio y el BANCO tendrá la libertad de disponer de dicho premio como considere pertinente.

8. PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS

Para la entrega del premio, Metro Ecuador tomará contacto con los ganadores en un término no superior a 5 (CINCO) días laborales, contados a partir de la fecha del sorteo. Para tal efecto, se contarán con los datos contenidos en la base de datos del BANCO que debieron ser entregados y/o actualizados por los clientes. En el caso de no ser localizado en el periodo mencionado o que los datos fueran erróneos el premio será entregado al suplente.

La adjudicación del premio señalado en el presente Instrumento se realizará única y exclusivamente al ganador, el que deberá contar con sus documentos de identificación, en plena vigencia o validez.

Si el Banco considera que se debe cumplir algún requisito específico se informará a los clientes en los medios de comunicación oficiales. **FUERZA MAYOR**

Si por fuerza mayor no se pudieran celebrar los sorteos en la fecha prevista, estos se suspenderán y se realizarán en la fecha que el BANCO determine. La nueva fecha del sorteo se publicará por los medios y canales que el BANCO defina para tal efecto.

9. DERECHOS DE IMAGEN

Los clientes que resulten ganadores autorizan expresamente al BANCO y Metro Ecuador, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta campaña, por cualquier medio o forma. Esto incluye medios físicos o digitales, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo.

El ganador renuncia a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie por concepto de derechos de imagen.

10. IMPUESTO A LA RENTA

De ser aplicable, acuerdo a Ley Régimen Tributario Interno y su reglamento, el BANCO actuará como agente de retención del porcentaje que corresponda de impuesto a la renta.

11. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente.

12. RESPONSABILIDADES DEL BANCO:

El BANCO se limitan a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, por lo que:

- Banco Pichincha no se responsabiliza por los costos de traslados, hospedajes, u otros que se ocasionaran durante la estadía de los ganadores en la ciudad de México. En caso de existir algún inconveniente, suceso o reclamo por parte de un ganador Banco Pichincha no será responsable ni sujeto a realizar ningún reembolso o indemnización que se derive exclusivamente de ese o esos reclamos
- No asume responsabilidad sobre la calidad, clase, tipo, condición de uso del premio detallado en el presente instrumento.
- No asume responsabilidad en caso circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses del BANCO y Metro Ecuador o de los propios clientes.
- No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.
- No asume responsabilidad de cualquier daño y perjuicio ocasionado por participar en la presente campaña.

Banco Pichincha, por ningún concepto solicitará información respecto de sus datos, cuentas o productos de clientes, así como tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de redes o mensajes de datos. Es responsabilidad estricta de los clientes que participen, el custodiar su información sobre las cuentas mantenidas en el Banco, así como las claves de seguridad que

posean.

13. RESPONSABILIDADES DEL METRO:

El Metro Ecuador se limitan a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, por lo que:

- Metro Ecuador son responsables de entregar el premio y la experiencia que tendrán los ganadores en ciudad de México bajo un itinerario establecido, el mismo que será aceptado al momento de recibir el premio, firmando un acuerdo de responsabilidad y autocuidado. Los organizadores, no se responsabilizarán por acciones que realicen los ganadores fuera del itinerario, y fuera del acuerdo de responsabilidad y autocuidado previamente firmado, o cualquier acción que no fuera contemplada por la organización.

14. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán acceder a la campaña promocional de acuerdo a la ley y a las condiciones establecidas en este instrumento.

Es obligación y responsabilidad de los participantes mantener actualizada su información personal y de contacto para participar en la presente campaña.

15. PROHIBICIONES A LOS PARTICIPANTES

- Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima.
- Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general.
- Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.
- Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en el BANCO para acceder a participar en la presente campaña.
- Acceder a la presente campaña a través de operaciones que provengan de lavado de activos y financiamiento de delitos.

El BANCO suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al BANCO y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

16. DECLARACIONES GENERALES:

LOS ORGANIZADORES no emiten ni comercializan boletos físicos, talonarios, papeletas, tickets o rifa, o cualquier otro documento para participar en la presente campaña.

LOS ORGANIZADORES se reservan el derecho de suspender, prorrogar o modificar el presente instrumento, lo cual se pondrá en conocimiento de los participantes por los mismos medios en que se comunicó esta campaña.

Los premios que se entregarán por medio de la presente campaña son personales e intransferibles, y no podrán ser entregados a terceros. En ningún caso, cuando corresponda, los premios podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación

en dinero u otros productos o servicios ofertados por el Banco.

17. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

Los participantes ganadores y suplentes autorizan a Banco Pichincha a entregar a Metro Ecuador sus datos exclusivamente para la entrega del premio establecido.

La sola participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todas las condiciones establecidos en este instrumento por el BANCO.

18. CANALES DE ATENCIÓN

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede ingresar a <https://www.pichincha.com/portal/>.